

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL**



**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL RACIONAMIENTO
DEL PERSONAL NAVAL PARTICIPANTE DE LA TRIGESIMA
CAMPAÑA CIENTIFICA DEL PERU A LA ANTARTIDA
ANTAR XXXI / BIEN PP 0135**

PAC – 337

2024

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "D.A.", ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.

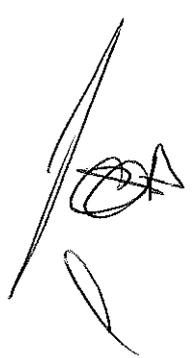
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

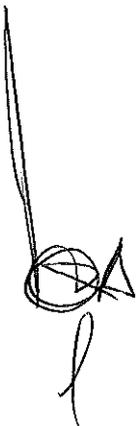
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

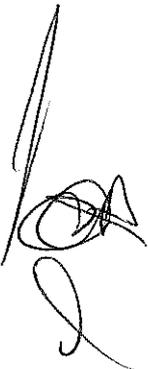
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : Av. Contraalmirante Mora S/N - Base Naval del Callao
Teléfono: : 201-6230 anexo 3424
Correo electrónico: : dircomat.mercadoabastecimiento@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL RACIONAMIENTO DEL PERSONAL NAVAL PARTICIPANTE DE LA TRIGESIMA CAMPAÑA CIENTIFICA DEL PERU A LA ANTARTIDA ANTAR XXXI 7 BIEN PP 01355**

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	ACEITE AJONJOLÍ	LITRO	15
2	ACEITE DE OLIVA	LITRO	25
3	ARROZ ARBORIO	KILO	70
4	CAFÉ EN POLVO	KILO	55
5	CAFÉ PARA PASAR EN GRANOS	UNIDAD	200
6	CAJA DE AGUA DE MESA SIN GAS	UNIDAD	100
7	CANELA ENTERA	KILO	20
8	CANELA CHINA	KILO	3
9	CHAMPIÑONES ENLATADOS	UNIDAD	150
10	CHANTILLY	UNIDAD	50
11	CHICHA DE JORA	LITRO	50
12	CHIFLES	KILO	15
13	CHOCOLATE FUDGE	UNIDAD	35
14	TABLETA PARA TAZA SABOR A CHOCOLATE	UNIDAD	80
15	CHOCOLATE RELLENO CON CREMA DE MANÍ	UNIDAD	15
16	CHUÑO	KILO	20
17	CLAVO DE OLOR ENTERO	KILO	10
18	COCOA EN POLVO	UNIDAD	7
19	COLORANTE DE HUEVO	UNIDAD	4
20	COMINO	KILO	6
21	CREMA DE LECHE	UNIDAD	30
22	CREMA DE ROCOTO INTENSO	UNIDAD	300
23	CREMA A BASE DE AJI DOYPACK	UNIDAD	300
24	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	CAJA	15
25	CUBOS DE CALDO DE PESCADO	CAJA	15
26	DURAZNO MITADES	UNIDAD	50
27	EMOLIENTE	UNIDAD	60
28	ENDULZANTE STEVIA	UNIDAD	8

29	ESPARRAGO EN CONSERVAS ENVASADO	UNIDAD	20
30	FINAS HIERBAS	UNIDAD	40
31	FLAN	KILO	20
32	FREJOL CANARIO	KILO	60
33	GALLETA DE SODA	CAJA	50
34	GALLETA VAINILLA	CAJA	15
35	GASEOSA AMARILLA	UNIDAD	60
36	GASEOSA AMARILLA	UNIDAD	120
37	GASEOSA NEGRA	UNIDAD	120
38	GELATINA	KILO	100
39	GLUTAMATO MONOSODICO	KILO	40
40	GRANOLA DE CAMEL	UNIDAD	10
41	HARINA DE CAMOTE	KILO	40
42	HONGOS SECOS	KILO	3
43	KETCHUP	UNIDAD	150
44	LAUREL	KILO	3
45	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	150
46	LECHE EN POLVO ENLATADA	UNIDAD	50
47	LECHE EVAPORADA ENLATADA	UNIDAD	3000
48	LEVADURA SECA	UNIDAD	50
49	HARINA DE ALMIDON DE MAIZ	KILO	35
50	MANÍ MOLIDO	KILO	25
51	MAYONESA	UNIDAD	250
52	MERMELADA	UNIDAD	250
53	MORÓN ENTERO	KILO	35
54	MOSTAZA	UNIDAD	70
55	ÓREGANO SECO ENTERO	KILO	5
56	PALILLO	KILO	5
57	PAN MOLIDO	KILO	30
58	PANETON	CAJA	80
59	PASTA DE TOMATE	UNIDAD	120
60	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILO	9
61	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILO	6
62	ROCOTO MOLIDO ENVASADO	UNIDAD	100
63	ROMERO SECO ENVASADO	GRAMOS	500
64	SALSA BARBACOA	LITRO	6
65	SALSA DE OSTION	UNIDAD	20
66	SÉMOLA	KILO	42
67	SILLO	LITRO	40
68	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	20
69	YOGURT	KILO	100
70	ACEITUNA NEGRA BOTIJA	KILO	50

71	ACEITUNA VERDE	KILO	10
72	ACELGA	KILO	120
73	AJÍ AMARILLO	KILO	60
74	AJÍ LIMO	KILO	25
75	AJÍ MIRASOL	KILO	5
76	AJÍ PANCA	KILO	7
77	AJOS PELADO	KILO	50
78	ALBAHACA	KILO	20
79	ALCAPARRAS	UNIDAD	20
80	APIO	UNIDAD	60
81	ARANDANO	UNIDAD	60
82	ARVERJA EN GRANOS PRECOCIDA CONGELADA	UNIDAD	120
83	BETERRAGA	UNIDAD	40
84	BROCOLI CONGELADO	UNIDAD	50
85	CANGREJO CONGELADO	DOCENA	12
86	CARNE MOLIDA DE RES CONGELADO	KILO	70
87	CEBOLLA BLANCA	KILO	20
88	CEBOLLA CHINA	UNIDAD	20
89	CEBOLLA ROJA	KILO	450
90	CHANCACA	UNIDAD	20
91	CHINCHO	UNIDAD	20
92	CHOCLO DESGRANADO CONGELADO	KILO	80
93	CHORIZO ESPAÑOL	KILO	100
94	CHORIZO PARRILLERO	KILO	170
95	CHOROS CONGELADO	DOCENA	10
96	COL CHINA ENTERA	UNIDAD	10
97	COLA DE LANGOSTINO SIN PELAR CONGELADO	KILO	50
98	CULANTRO	UNIDAD	200
99	ESPINACA PICADA EN PORCIONES CONGELADA	UNIDAD	100
100	FREJOL CHINO	KILO	13
101	FRESA CONGELADA	KILO	250
102	GUINDONES	KILO	15
103	HABAS PRECOCIDA CONGELADA	UNIDAD	40
104	HAMBURGUESA DE CARNE	UNIDAD	110
105	HELADO	UNIDAD	50
106	HIERBA BUENA	UNIDAD	5
107	HOLANTAO	KILO	15
108	HOT DOG PARRILLERO	UNIDAD	80
109	HUACATAY	UNIDAD	20
110	JAMÓN INGLÉS	KILO	80
111	KIÓN	KILO	10
112	KIWI	KILO	30

113	LECHUGA AMERICANA	UNIDAD	240
114	MANTECA VEGETAL	KILO	30
115	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	200
116	MANTEQUILLA SIN SAL GOURMET	KILO	40
117	MANZANA DE AGUA	KILO	200
118	MANZANILLA	UNIDAD	20
119	MARGARINA CON SAL	KILO	80
120	MEMBRILLO	KILO	7
121	MENTA	UNIDAD	20
122	MIEL ALGARROBINA	UNIDAD	40
123	MIXTURA DE MARISCOS CONGELADO	UNIDAD	80
124	OLLUCO ENTERO	KILO	120
125	PAPA BLANCA	KILO	300
126	PASAS	KILO	25
127	PASTA WANTAN	UNIDAD	50
128	PEREJÍL	UNIDAD	40
129	PIMIENTO MORRON	KILO	50
130	PIÑA GOLDEN	UNIDAD	140
131	PLÁTANO BELLACO	UNIDAD	550
132	PLÁTANO DE SEDA	UNIDAD	6000
133	PORO	UNIDAD	70
134	PULPA DE FRUTA MANGO CONGELADA	KILO	80
135	PULPA DE FRUTA PIÑA CONGELADA	KILO	200
136	PULPA DE LUCUMA CONGELADA	KILO	90
137	PULPA DE MARACUYA CONGELADA	KILO	250
138	PURÉ DE PAPAS EN BOLSA	UNIDAD	45
139	QUESO EDAM	UNIDAD	80
140	QUESO FRESCO	UNIDAD	120
141	QUESO MOZARELLA	KILO	40
142	QUESO PARMESANO	KILO	40
143	RABANITO	UNIDAD	20
144	ROCOTO	KILO	20
145	SALAME	KILO	20
146	TOCINO	KILO	30
147	TOMATE	KILO	200
148	TROZOS DE PAPAYA CONGELADA	UNIDAD	170
149	VAINITA PRECOCIDA CONGELADA	KILO	50
150	ZANAHORIA	KILO	130

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 128-2024 de fecha 17 de julio del 2024 del Director de Contrataciones del Material.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no es posible la distribución de la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a partir del tercer día calendario después de la fecha de suscripción del contrato, en el plazo establecido de acuerdo al cronograma tentativo que se detalla a continuación.

CRONOGRAMA TENTATIVO DE ENTREGA DE VÍVERES ANTA XXXI
PERIODO: DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	ACEITE AJONJOLÍ	LITRO	15
2	ACEITE DE OLIVA	LITRO	25
3	ARROZ ARBORIO	KILO	70
4	CAFÉ EN POLVO	KILO	55
5	CAFÉ PARA PASAR EN GRANOS	UNIDAD	200
6	CAJA DE AGUA DE MESA SIN GAS	UNIDAD	100
7	CANELA ENTERA	KILO	20
8	CANELA CHINA	KILO	3
9	CHAMPIÑONES ENLATADOS	UNIDAD	150
10	CHANTILLY	UNIDAD	50

11	CHICHA DE JORA	LITRO	50
12	CHIFLES	KILO	15
13	CHOCOLATE FUDGE	UNIDAD	35
14	TABLETA PARA TAZA SABOR A CHOCOLATE	UNIDAD	80
15	CHOCOLATE RELLENO CON CREMA DE MANÍ	UNIDAD	15
16	CHUÑO	KILO	20
17	CLAVO DE OLOR ENTERO	KILO	10
18	COCOA EN POLVO	UNIDAD	7
19	COLORANTE DE HUEVO	UNIDAD	4
20	COMINO	KILO	6
21	CREMA DE LECHE	UNIDAD	30
22	CREMA DE ROCOTO INTENSO	UNIDAD	300
23	CREMA A BASE DE AJI DOYPACK	UNIDAD	300
24	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	CAJA	15
25	CUBOS DE CALDO DE PESCADO	CAJA	15
26	DURAZNO MITADES	UNIDAD	50
27	EMOLIENTE	UNIDAD	60
28	ENDULZANTE STEVIA	UNIDAD	8
29	ESPARRAGO EN CONSERVAS ENVASADO	UNIDAD	20
30	FINAS HIERBAS	UNIDAD	40
31	FLAN	KILO	20
32	FREJOL CANARIO	KILO	60
33	GALLETA DE SODA	CAJA	50
34	GALLETA VAINILLA	CAJA	15
35	GASEOSA AMARILLA	UNIDAD	60
36	GASEOSA AMARILLA	UNIDAD	120
37	GASEOSA NEGRA	UNIDAD	120
38	GELATINA	KILO	100
39	GLUTAMATO MONOSODICO	KILO	40
40	GRANOLA DE CARAMEL	UNIDAD	10
41	HARINA DE CAMOTE	KILO	40
42	HONGOS SECOS	KILO	3
43	KETCHUP	UNIDAD	150
44	LAUREL	KILO	3
45	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	150
46	LECHE EN POLVO ENLATADA	UNIDAD	50
47	LECHE EVAPORADA ENLATADA	UNIDAD	3000
48	LEVADURA SECA	UNIDAD	50
49	HARINA DE ALMIDON DE MAIZ	KILO	35
50	MANÍ MOLIDO	KILO	25
51	MAYONESA	UNIDAD	250

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024 MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

52	MERMELADA	UNIDAD	250
53	MORÓN ENTERO	KILO	35
54	MOSTAZA	UNIDAD	70
55	ÓREGANO SECO ENTERO	KILO	5
56	PALILLO	KILO	5
57	PAN MOLIDO	KILO	30
58	PANETON	CAJA	80
59	PASTA DE TOMATE	UNIDAD	120
60	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILO	9
61	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILO	6
62	ROCOTO MOLIDO ENVASADO	UNIDAD	100
63	ROMERO SECO ENVASADO	GRAMOS	500
64	SALSA BARBACOA	LITRO	6
65	SALSA DE OSTION	UNIDAD	20
66	SÉMOLA	KILO	42
67	SILLAO	LITRO	40
68	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	20
69	YOGURT	KILO	100

PERIODO: DEL 05 AL 10 DE NOVIEMBRE

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
70	ACEITUNA NEGRA BOTIJA	KILO	50
71	ACEITUNA VERDE	KILO	10
72	ACELGA	KILO	120
73	AJÍ AMARILLO	KILO	60
74	AJÍ LIMO	KILO	25
75	AJÍ MIRASOL	KILO	5
76	AJÍ PANCA	KILO	7
77	AJOS PELADO	KILO	50
78	ALBAHACA	KILO	20
79	ALCAPARRAS	UNIDAD	20
80	APIO	UNIDAD	60
81	ARANDANO	UNIDAD	60
82	ARVERJA EN GRANOS PRECOCIDA CONGELADA	UNIDAD	120
83	BETERRAGA	UNIDAD	40
84	BROCOLI CONGELADO	UNIDAD	50
85	CANGREJO CONGELADO	DOCENA	12
86	CARNE MOLIDA DE RES CONGELADO	KILO	70
87	CEBOLLA BLANCA	KILO	20
88	CEBOLLA CHINA	UNIDAD	20
89	CEBOLLA ROJA	KILO	450

90	CHANCACA	UNIDAD	20
91	CHINCHO	UNIDAD	20
92	CHOCLO DESGRANADO CONGELADO	KILO	80
93	CHORIZO ESPAÑOL	KILO	100
94	CHORIZO PARRILLERO	KILO	170
95	CHOROS CONGELADO	DOCENA	10
96	COL CHINA ENTERA	UNIDAD	10
97	COLA DE LANGOSTINO SIN PELAR CONGELADO	KILO	50
98	CULANTRO	UNIDAD	200
99	ESPINACA PICADA EN PORCIONES CONGELADA	UNIDAD	100
100	FREJOL CHINO	KILO	13
101	FRESA CONGELADA	KILO	250
102	GUINDONES	KILO	15
103	HABAS PRECOCIDA CONGELADA	UNIDAD	40
104	HAMBURGUESA DE CARNE	UNIDAD	110
105	HELADO	UNIDAD	50
106	HIERBA BUENA	UNIDAD	5
107	HOLANTAO	KILO	15
108	HOT DOG PARRILLERO	UNIDAD	80
109	HUACATAY	UNIDAD	20
110	JAMÓN INGLÉS	KILO	80
111	KIÓN	KILO	10
112	KIWI	KILO	30
113	LECHUGA AMERICANA	UNIDAD	240
114	MANTECA VEGETAL	KILO	30
115	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	200
116	MANTEQUILLA SIN SAL GOURMET	KILO	40
117	MANZANA DE AGUA	KILO	200
118	MANZANILLA	UNIDAD	20
119	MARGARINA CON SAL	KILO	80
120	MEMBRILLO	KILO	7
121	MENTA	UNIDAD	20
122	MIEL ALGARROBINA	UNIDAD	40
123	MIXTURA DE MARISCOS CONGELADO	UNIDAD	80
124	OLLUCO ENTERO	KILO	120
125	PAPA BLANCA	KILO	300
126	PASAS	KILO	25
127	PASTA WANTAN	UNIDAD	50
128	PEREJÍL	UNIDAD	40
129	PIMIENTO MORRON	KILO	50
130	PIÑA GOLDEN	UNIDAD	140
131	PLÁTANO BELLACO	UNIDAD	550

132	PLÁTANO DE SEDA	UNIDAD	6000
133	PORO	UNIDAD	70
134	PULPA DE FRUTA MANGO CONGELADA	KILO	80
135	PULPA DE FRUTA PIÑA CONGELADA	KILO	200
136	PULPA DE LUCUMA CONGELADA	KILO	90
137	PULPA DE MARACUYA CONGELADA	KILO	250
138	PURÉ DE PAPAS EN BOLSA	UNIDAD	45
139	QUESO EDAM	UNIDAD	80
140	QUESO FRESCO	UNIDAD	120
141	QUESO MOZARELLA	KILO	40
142	QUESO PARMESANO	KILO	40
143	RABANITO	UNIDAD	20
144	ROCOTO	KILO	20
145	SALAME	KILO	20
146	TOCINO	KILO	30
147	TOMATE	KILO	200
148	TROZOS DE PAPAYA CONGELADA	UNIDAD	170
149	VAINITA PRECOCIDA CONGELADA	KILO	50
150	ZANAHORIA	KILO	130

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden descargar gratuitamente las Bases de la página web del SEACE y si lo consideran necesario, los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00) en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente Nro. 0000-283975 a nombre de la Marina de Guerra del Perú, entregaran el voucher de depósito en la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Nestor Gambeta S/N (Puerta 7), de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y 15:00 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor presentará una lista de los Registros Sanitarios de los productos

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

industrializados ofertados, expedida por DIGESA, según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

- f) El postor presentará una lista de las Resoluciones Directorales vigentes que otorgan Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, otorgado por el Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- j) El postor presentará una lista de los Certificados de Autorización Sanitaria de Establecimiento de los productos ofertados, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según D.S. 004-2011-AG, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0000-283975
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 018-000-000000283975-01

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- j) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. (**ANEXO N° 12**).

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- k) Declaración jurada de compromiso antisoborno (**ANEXO 13**).
- l) Declaración jurada de no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado (**ANEXO 14**).
- m) Adjuntar voucher de la Entidad Bancaria donde figure su Código de cuenta interbancaria (CCI). (**ANEXO 15**).
- n) Presentará los productos indicando la marca, el fabricante y/o productor, cantidad, calidad, vida útil, presentación, procedencia (nacional/ importado) y lugar de origen.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N°7) S/N° - Callao, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Secretaría General de la Dirección de Contrataciones del Material, ubicada en interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N°7) S/N° - Callao, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas.

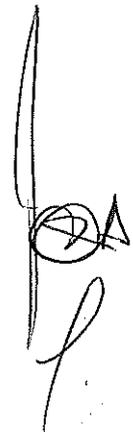
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Nota de Entrada al Almacén (A CARGO DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL B.A.P "CARRASCO")
- Acta de conformidad emitido por el Jefe de la División de Administración del B.A.P "CARRASCO"
- Informe del Jefe de la División de Administración del B.A.P "CARRASCO" (FUNCIONARIO RESPONSABLE) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (A CARGO DEL PROVEEDOR)
- Gula de Remisión (A CARGO DEL PROVEEDOR)
- Dicha documentación se debe presentar al Jefe de la División de Administración del B.A.P "CARRASCO" en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (Puerta N° 7) S/N – Callao



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de insumos para el racionamiento del personal naval participante en la Trigésima Primera Campaña Científica del Perú a la Antártida - ANTAR XXXI / Bien PP 0135, mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada.

2) FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso se encuentra orientado a abastecer oportunamente los insumos para el racionamiento del personal militar y personal científico participante en la Trigésima Primera Campaña Científica del Perú a la Antártida ANTAR XXXI.

3) ANTECEDENTES:

El Perú cuenta con el B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171), Buque Oceanográfico con Capacidad Polar más moderno de su clase en Latinoamérica, el cual fue construido en la ciudad de Vigo-España, en los Astilleros Construcciones Navales Paulino Freire S.A.

Es una plataforma científica y logística que permite al país hacer investigación en el Dominio Marítimo Peruano y cumplir con sus compromisos con la Comunidad Antártica, manteniendo la presencia peruana acorde con la Política Nacional Antártica. Por su capacidad y autonomía es idóneo para realizar operaciones geológicas, oceanográficas, hidrográficas y balizamiento en aguas nacionales, internacionales y antárticas en épocas del verano austral.

4) OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de insumos para el rancho en cantidad, calidad y menor costo posible para satisfacer el racionamiento del Personal Naval y Científico participante en la Trigésima Primera Campaña Científica del Perú a la Antártida-ANTAR XXXI.

5) DETERMINACIÓN Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1) Características técnicas descripción y cantidad de los de los bienes a contratar con:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT.	CARACTERITICAS	PRESENT.	CERTIF.
1	ACEITE DE AJONJOLÍ	LITRO	15.00	ACEITE DE AJONJOLI O SESAMO, SE OBTIENE DE LAS SEMILLAS DE SESAMO O AJONJOLI.	FCO DE 200 ML COMO MÍNIMO	DIGESA
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	25.00	ES EL ACEITE OBTENIDO A PARTIR DEL FRUTO DEL OLIVO (OLEA EUROPEA L.), ÚNICAMENTE POR PROCEDIMIENTOS MECÁNICOS U OTROS PROCEDIMIENTOS FÍSICOS, EN CONDICIONES QUE NO OCACIONEN LA ALTERACIÓN DEL ACEITE, Y QUE NO HAYAN SUFRIDO TRATAMIENTO ALGUNO DISTINTO AL LAVADO, DECANTACIÓN, CENTRIFUGADO Y FILTRACIÓN. ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA ES AQUEL CUYA ACIDEZ EXPRESADA EN ÁCIDO OLEICO ES COMO MÁXIMO 0.8 G POR 100 G Y CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDEN A LAS FIJADAS PARA ESTA CATEGORÍA.	FCO DE 200 ML COMO MÍNIMO	DIGESA
3	ARROZ ARBORIO	KILO	70.00	TIPO: BOLSA VEGANO, LIBRE DE LACTOSA, COLOR BLANCO, PRODUCTO ECOLOGICO CALIDAD: PRIMERA	BOLSA MAXIMO DE 1 KILOGRAMO	DIGESA
4	CAFÉ EN POLVO	KILO	55.00	TIPO: TARRO 100% CAFÉ INSTANTANEO EN POLVO, SIN AGREGADOS DE NINGUN TIPO	LATA DE 400 GRAMOS	DIGESA
5	CAFÉ PARA PASAR EN GRANOS	UNIDAD	200.00	TIPO: BOLSA CAFÉ EN GRANO ENTERO TOSTADO, CON PROPIEDADES ANTIOXIDANTES, LIBRE DE LACTOSA, VEGANO, SABOR SUAVE CON NOTAS DE VAINILLA	BOLSA DE 500 GRAMOS	DIGESA
6	CAJA DE AGUA DE MESA SIN GAS	UNIDAD	100.00	TIPO: CAJA AGUA DE MESA SIN GAS, EXENTO DE MICROORGANISMOS, PATOGENOS, DEBIDAMENTE FILTRADA, SANEADA, TRAZADA Y OZONIZADA, APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, SIN COLOR Y SIN OLOR	CAJA DE 20 LITROS	DIGESA
7	CANELA ENTERA	KILO	20.00	TIPO: ENTERA EN RAJAS, DE OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, COLOR CAFÉ INTENSO. NO DEBE ESTAR PARTIDA, DE SABOR AGRADABLE Y DULZÓN. NO DEBE PRESENTAR SIGNOS DE INFESTACIÓN O INFECCIÓN. EN BOLSA PLÁSTICA RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN. CALIDAD: PRIMERA	BOLSA DE 500 GRAMOS	SENASA
8	CANELA CHINA	KILO	3.00	TIPO: BOLSA CANELA CHINA DESHIDRATADA EN POLVO, CONTIENE CANELA, ANIS, ESTRELLADO, HINOJO, CLAVO DE OLOR, COLOR MARRON	BOLSA DE 500 GRAMOS	DIGESA
9	CHAMPIÑONES ENLATADOS	UNIDAD	150.00	DE FORMA REDONDA Y SIMETRICA, DE COLOR BLANCO CREMA, PUDIENDO PRESENTAR ZONAS DE TONALIDAD MARRONEA EN LAS ZONAS DE CORTE, DE TEXTURA FIRME AL TACTO, Y DEBE ESTAR LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES DE PODREDUMBRES, LIRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS CALIDAD: PRIMERA	LATA DE 425 GRAMOS	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024 MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

10	CHANTILLY	UNIDAD	50.00	IDEAL PARA UTILIZARLO COMO RELLENO Y APLICACIONES PARA LA PASTELERIA, DELICADO SABOR A VAINILLA	BOLSA DE 1000 GRAMOS	DIGESA
11	CHICHA DE JORA	LITRO	50.00	ES LA BEBIDA OBTENIDA POR FERMENTACION DE LA MATERIA AZUCARADA CONTENIDA EN EL MAIZ MALTEADO DE JORA.	UN LITRO	DIGESA
12	CHIFLES	KILO	15.00	FINAS RODAJAS DE BANANO VERDE O SEMI MADURO, CORTADAS EN FORMAS VARIADAS, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS, TEXTURA CRUJIENTE, SABOR CARACTERISTICO AL PRODUCTO CON SAL	BOLSA DE UN KILOGRAMO	DIGESA
13	CHOCOLATE FUDGE	UNIDAD	35.00	SABOR INTENSO A CHOCOLATE CON UNA TEXTURA SUAVE, CONTIENE AZUCAR BLANCA, COCOA, LECHE, PERFECTO PARA HELADOS, LECHE , YOGURT, CREPES, ENSALADA DE FRUTAS Y MAS	BOTELLA DE 480 GRAMOS	DIGESA
14	TABLETA PARA TAZA SABOR A CHOCOLATE	UNIDAD	80.00	OBTENIDO A PARTIR DEL EXTRACTO SECO DEL CACAO, MANTECA DE CACAO, COLOR MARRON OSCURO UNIFORME, ASPECTO HOMOGENEO Y EXENTO DE MATERIAS EXTRAÑAS	CAJA DE 12 UNIDADES DE 90 GRAMOS CADA TABLETA	DIGESA
15	CHOCOLATE RELLENO CON CREMA DE MANÍ	UNIDAD	15.00	CONTIENE 3 CAPAS DE INTENZO CHOCOLATE EN TABLETA Y RELLENO DE CREMA DE MANI	CAJA X 20 UNIDADES DE 30 GRAMOS CADA UNIDAD	DIGESA
16	CHUÑO	KILO	20.00	CHUÑO EN POLVO ELABORADO A PARTIR DE TUBÉRCULOS RECIÉN COSECHADOS, EN ESTADO FRESCO, SELECCIONADOS Y CLASIFICADOS. LA DESHIDRATACIÓN DE LA PAPA DEBE CUMPLIR CON BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, MANTENIENDO EL CUIDADO Y LA HIGIENE NECESARIOS EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	ENVASE DE 1 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
17	CLAVO DE OLOR ENTERO	KILO	10.00	TIPO: ENTEROSON LOS BOTONES FLORALES ENTEROS DESECADOS DE EUGENIA CARYOPHYLLUS (C.SPRENGEL) BULLOCK Y HARRISON. BOTONES FLORALES COSECHADOS ANTES DE LA MADUREZ, SANOS Y LIMPIOS, MEDIRAN EN PROMEDIO DE 10 MM A 15 MM DE LONGITUD CON 3 MM A 4 MM DE ANCHO.	ENVASE DE 1 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	SENASA
18	COCOA EN POLVO	UNIDAD	7.00	ES UN PRODUCTO OBTENIDO DE LA TORTA DE CACAO TRANSFORMADA EN POLVO.	CAJA DE 6 UNIDADES DE UN KILO CADA UNIDAD	DIGESA
19	COLORANTE DE HUEVO	UNIDAD	4.00	ES UN COLORANTE ARTIFICIAL AMPLIAMENTE UTILIZADO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. SE PRESENTA EN POLVO, AL COLOREAR NO CAMBIA EL SABOR Y PERMITE UNA MEJOR PRESENTACIÓN AL PRODUCTO FINAL.	250 GRAMOS COMO MAXIMO	NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO DIGESA
20	COMINO	KILO	6.00	TIPO: MOLIDO PRODUCTO OBTENIDO DE LA MOLIENDA DE LOS FRUTOS SANOS, LIMPIOS Y DESECADOS DE CUMINUM CYMINUM.	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA

21	CREMA DE LECHE	UNIDAD	30.00	ES EL PRODUCTO LÁCTEO FLUIDO COMPARATIVAMENTE RICO EN GRASA, EN FORMA DE UNA EMULSIÓN DE GRASA DE LECHE DESNATADA (DESCREMADA), QUE ES OBTENIDO POR LA SEPARACIÓN FÍSICA DE LA LECHE	CAJA DE 225 MILILITROS COMO MAXIMO	DIGESA
22	CREMA DE ROCOTO INTENSO	UNIDAD	300.00	INSPIRADA EN LA AUTENTICA RECETA PUNEÑA, CON LA MEJOR SELECCIÓN DE ROCOTOS Y HIERBAS PARA DISFRUTAR DEL TOQUE PICANTE EN LAS COMIDAS	DOYPACK DE 400 GRAMOS	DIGESA
23	CREMA A BASE DE AJI DOYPACK	UNIDAD	300.00	INSPIRADA EN RECETAS TRADICIONALES, CON LA MEJOR SELECCIÓN DE AJIES Y HIERBAS PARA DISFRUTAR DEL TOQUE PICANTE EN LAS COMIDAS	DOYPACK DE 400 GRAMOS	DIGESA
24	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	CJA	15.00	TIPO: EN CUBOS ES CUBO ENRIQUECIDO Y CONCENTRADO, SABOR A GALLINA, PREPARADO CON LEGUMBRES Y FINAS ESPECIAS PARA REALIZAR EL SABOR DE LAS COMIDAS, DÁNDOLES UN TOQUE ESPECIAL.	CAJA X 25 UNIDADES PESO NETO 100 GRAMOS	DIGESA
25	CUBOS DE CALDO DE PESCADO	CJA	15.00	CONDIMENTO PREPARADO EN POLVO CONSTITUIDO POR UNA MEZCLA EQUILIBRADA DE ESPECIAS, INGREDIENTES, AROMAS Y ADITIVOS, PARA LA ELABORACIÓN DE SALSAS PARA PESCADO, COCINADO DE PESCADO, PASTAS Y ARROCES, CONTIENE PESCADOS Y DERIVADOS PUEDE CONTENER TRAZAS DE CRUSTÁCEOS Y DERIVADOS, MOLUSCOS Y DERIVADOS	CAJA X 25 UNIDADES PESO NETO 100 GRAMOS	DIGESA
26	DURAZNO MITADES	UNIDAD	50.00	ELABORADO CON DURAZNOS FRESCOS Y SANOS, LOS CUALES SON CORTADOS EN MITADES, DESPROVISTO DE PIEL, ADICIONADOS DE UN MEDIO DE RELLENO Y ENVASADOS EN RECIPIENTES HERMÉTICOS A LOS CUALES SE LES APLICA UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE ASEGURA LA PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO	CONSERVA DE 3 KG	DIGESA
27	EMOLIENTE	UNIDAD	60.00	ES UN PRODUCTO A BASE DE GRANOS DE CEBADA TOSTADOS, HIERBAS AROMATICAS MEDICINALES Y SEMILLAS QUE APORTAN BENEFICIOS PARA LA SALUD, DEBIDO A SUS PROPIEDADES CURATIVAS	PAQUETE DE 200 GR COMO MÍNIMO X PAQUETE	SENASA /DIGESA
28	ENDULZANTE STEVIA	UNIDAD	8.00	EDULCORANTE DE MESA, NO CONTIENE CALORÍAS, QUÍMICOS, AZÚCAR, ASPARTAME, FENILALANINA Y FRUCTOSA, CRISTALES BLANCOS INODOROS CON BUENA FLUIDEZ	CAJA DE 120 SOBRES PESO NETO 120 GRAMOS	DIGESA
29	ESPARRAGO EN CONSERVAS ENVASADO	UNIDAD	20.00	CONSERVA ESTERILIZADA DE ESPÁRRAGOS VERDES TRIGUEROS CORTADOS ENVASADOS, PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE TURIONES SANOS, FRESCOS Y TIERNOS, EXENTOS DE TIERRA Y DE MATERIAS EXTRAÑAS, CALIBRADOS, CLASIFICADOS POR CALIDAD, ESTERILIZADOS MEDIANTE EL USO TIERRA Y DE MATERIAS EXTRAÑAS, CALIBRADOS, CLASIFICADOS POR CALIDAD, ESTERILIZADOS MEDIANTE EL USO EXCLUSIVO DEL CALOR Y ACONDICIONADOS EN ENVASES	FRASCO 360 GRAMOS	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024 MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

				ADECUADOS, HERMÉTICAMENTE CERRADOS, DEBERÁ ESTAR EXENTO DE MATERIAS EXTRAÑAS DE NATURALEZA ORGÁNICA O INORGÁNICA CATEGORIA: PRIMERA		
30	FINAS HIERBAS	UNIDAD	40.00	CONTIENE ROMERO, SALVIA, SERPOL, TOMILLO, PEREJIL Y MEJORANA, EXENTO DE OLORES ATÍPICOS, PRODUCTO MEZCLADO, NO IRRADIADO, COLOR VERDE	FRASCO DE 40 GRAMOS COMO MINIMO	SENASA
31	FLAN	KILO	20.00	PRODUCTO ELABORADO EN POLVO QUE CONSISTE EN UNA MEZCLA DE AZUCAR, GOMAS VEGETALES, CON O SIN FECULA, ESENCIA DE VAINILLA Y OTROS INGREDIENTES PERMITIDOS, PARA PREPARARSE POR COCCION CON ADICIOIN DE LECHE.	BOLSA DE 5 K COMO MAXIMO	DIGESA
32	FREJOL CANARIO	KILO	60.00	COLOR AMARILLO, GRANOS SECOS ENTEROS EN FORMA DE OVALO ALARGADO CALIDAD; PRIMERA	SACO DE 10 KILOS COMO MAXIMO	SENASA
33	GALLETA DE SODA	CJA	50.00	PRODUCTO MEIDANTE HORNEO APROPIADO DE UNA MASA (SOLIDA A SEMISOLIDA) DE LAS FIGURADAS FORMADOS DEL AMASADO DE DERIVADOS DEL TRIGO U OTRAS HARINAS, CON OTROS INGREDIENTES APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO. PRODUCTO DEFINIDO QUE TIENE UN SABOR PREDOMINANTEMENTE SALADO.	CAJA DE 20 UNIDADES DE 75 GR CADA UNIDAD	DIGESA
34	GALLETA VAINILLA	CJA	15.00	PRODUCTO MEIDANTE HORNEO APROPIADO DE UNA MASA (SOLIDA A SEMISOLIDA) DE LAS FIGURADAS FORMADOS DEL AMASADO DE DERIVADOS DEL TRIGO U OTRAS HARINAS, CON OTROS INGREDIENTES APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO. PRODUCTO DEFINIDO QUE TIENE UN SABOR PREDOMINANTEMENTE DULCE.	CAJA DE 20 UNIDADES DE 120 GR CADA UNIDAD	DIGESA
35	GASEOSA AMARILLA	UNIDAD	60.00	BEBIDA GASIFICADA, COLOR AMARILLO FOSFORESCENTE CON UN SABOR ÚNICO A CAMELO Y CHICLE	PAQUETE DE 300 ML X 6 UNIDADES	DIGESA
36	GASEOSA AMARILLA	UNIDAD	120.00	BEBIDA GASIFICADA, COLOR AMARILLO FOSFORESCENTE CON UN SABOR ÚNICO A CAMELO Y CHICLE	ENVASE DE 3 LITROS	DIGESA
37	GASEOSA NEGRA	UNIDAD	120.00	BEBIDA GASIFICADA, COLOR NEGRO FOSFORESCENTE CON UN SABOR ÚNICO A CAMELO Y CHICLE	ENVASE DE 3 LITROS	DIGESA
38	GELATINA	KILO	100.00	PRODUCTO ALIMENTICIO FORMADO POR LA MEZCLA DE GELATINA PURA, COMESTIBLE, AZUCAR, SABORIZANTES, COLORANTES Y OTROS ADITIVOS PERMITIDOS. SABORES VARIADOS: FRESA O NARANJA O LIMON O DURAZNO O PIÑA	PAQUETE DE 5 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
39	GLUTAMATO MONOSODICO	KILO	40.00	TIPO: EN POLVO ES LA SAL SODICA DEL ACIDO GLUTAMICO, QUE SE PRESENTA EN CRISTALES BLANCOS O EN POLVO CRISTALINO CON NO MENOS DE 99.0% SOBRE LA BASE SECA DE PUREZA	PAQUETE DE 200 A 1000 GR COMO MAXIMO	NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO DIGESA

40	GRANOLA DE CAMEL	UNIDAD	10.00	PRODUCTO ELABORADO CON INGREDIENTES SELECCIONADOS Y CLASIFICADOS, SIGUIENDO UN ESTRICTO CONTROL DE CALIDAD EN CADA UNO DE LOS PROCESOS UNITARIOS DE SU PRODUCCIÓN. ELABORADO MEDIANTE UN PROCESO DE MEZCLA DE GRANOS DE CEREALES CON JARABES AZUCARADOS A BASE DE MIEL DE ABEJA QUE PROPORCIONA MINERALES Y VITAMINAS, TEXTURA CROCANTE, COLOR MIEL	BOLSA DE 600 GRAMOS	DIGESA
41	HARINA DE CAMOTE	KILO	40.00	PRODUCTO OBTENIDO DE CAMOTES, EN BUEN ESTADO, SANOS Y LIMPIOS, MEDIANTE EL PROCESO DE MOLTURACION EN EL QUE SE TRITURA EL CAMOTE HASTA OBTENER EL TAMAÑO DE PARTICULA. LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS.	BOLSA X 25 KIKOGRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
42	HONGOS SECOS	KILO	3.00	TIPO: SECO HONGO SECO: PRODUCTO RESULTANTE DE LA DESHIDRATACION DEL HONGO 'BOLETUS LUTEUS' MADURO	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
43	KETCHUP	UNIDAD	150.00	ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA CONCENTRACIÓN DEL JUGO Y LA PULPA DE TOMATES MADUROS, FRESCOS, FITOSANITARIAMENTE SANOS Y LIMPIOS, ADICIONANDO ESPECIES, CONDIMENTOS Y ADITIVOS PERMITIDOS; EL CUAL ES SOMETIDO A UN TRATAMIENTO TÉRMICO ADECUADO QUE ASEGURA SU CONSERVACIÓN.	DOYPACK DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
44	LAUREL	KILO	3.00	SE OBTIENE DE LAS HOJAS SANAS, LIMPIAS Y DESHIDRATADAS DEL 'LAURUS NOBILIS'. DEBERA ESTAR EXENTO DE INSECTOS VIVOS, MATERIA TERROSA, PARASITOS, MOHOS, SUCIEDADES Y MICROORGANISMOS. CALIDAD: PRIMERA	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
45	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	150.00	PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA ELIMINACION PARCIAL DEL AGUA DE LA LECHE Y ADICION DE AZUCAR. DE ASPECTO HOMOGENEO Y COLOR BLANCO CREMOSO.	LATA DE 393 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
46	LECHE EN POLVO ENLATADA	UNIDAD	50.00	ES UN PRODUCTO LÁCTEO EN POLVO OBTENIDO MEDIANTE LA ELIMINACIÓN CASI TOTAL DEL AGUA DE CONSTITUCIÓN A PARTIR DE LECHE ENTERA, SOMETIDO A PROCESOS DE ESTANDARIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, EVAPORACIÓN, SECADO E INSTANTANEIZADO POLVO COLOR BLANCO AMARILLENTO	LATA DE 800 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
47	LECHE EVAPORADA ENLATADA	UNIDAD	3000.00	COLOR DE BLANCO A CREMA, EXENTO DE OLORES EXTRAÑOS, LIGERAMENTE DULCE, ASPECTO HOMOGENEO, FLUIDO, SIN GRUMOS	LATA DE 400 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
48	LEVADURA SECA	UNIDAD	50.00	IDEAL PARA TODO TIPO DE PANES EN CUALQUIER PROCESO DE PANIFICACIÓN QUE NECESITE LEUDADO, PERMITE LOGRAR BUEN VOLUMEN, SABOR Y AROMA EN LOS PANIFICADOS	PAQUETE DE 125 GRAMOS COMO MAXIMO	NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024 MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

49	HARINA DE ALMIDON DE MAIZ	KILO	35.00	FÉCULA DE MAÍZ, POLVO BLANCO SIN OLOR NI SABOR, INSOLUBLE EN AGUA, QUE SE OBTIENE POR UN PROCESO DE MOLIENDA, Y PRESENTA UNA TEXTURA MUCHO MÁS FINA Y SUAVE QUE LA DE LA HARINA.	PAQUETE DE 500 GRAMOS COMO MINIMO	DIGESA
50	MANÍ MOLIDO	KILO	25.00	ES LA SEMILLA SANA Y SECA PROVENIENTE DEL FRUTO DE LA PLANTA DE MANI, PRIVADA DE LA CASCARA O VAINA, PERO PROVISTA DEL PERISPERMA. EL MANI MOLIDO ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE AL TRITURAR LOS GRANOS DE MANI TOSTADOS.	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
51	MAYONESA	UNIDAD	250.00	ES UN ALIMENTO EMULSIFICADO, PREPARADO CON ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, INGREDIENTES ACIDIFICANTES Y HUEVOS	DOUPACK DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
52	MERMELADA	UNIDAD	250.00	LA MERMELADA DE FRUTAS ES EL PRODUCTO DE CONSISTENCIA PASTOSA O GELATINOSA, OBTENIDA POR LA COCCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE FRUTAS SANAS, LIMPIAS Y ADECUADAMENTE PREPARADAS, ADICIONADAS DE EDULCORANTES NATURALES Y ADITIVOS PERMITIDOS, CON O SIN ADICIÓN DE AGUA. LA MERMELADA DE FRUTAS PODRÁ SER PREPARADA CON FRUTAS DE UNA SOLA ESPECIE O CON UNA MEZCLA DE DOS O MÁS FRUTAS DIFERENTES.SABORES VARIADOS: FRESA, PIÑA Y NARANJA	PAQUETE DE 180 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
53	MORÓN ENTERO	KILO	35.00	GRANO VALORADO POR SU TEXTURA FIRME Y SU CAPACIDAD PARA ABSORBER SABORES LIMPIOS, SANOS, LIBRES DE INFESTACIÓN POR INSECTOS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA EXTRAÑA(ORGÁNICA, INORGÁNICA)	BOLSA DE 500 GRAMOS COMO MAXIMO	SENASA
54	MOSTAZA	UNIDAD	70.00	LA MOSTAZA PREPARADA ES UNA MEZCLA EN POLVO PROCEDENTE DE LAS VARIETADES DE MOSTAZA NEGRA (BRASSICA NIGRA L), PARDA (BRASSICA JUNCEA H.), BLANCA O AMARILLA (SINÁPIS ALBA O MEZCLA DE ELLAS CON VINAGRE, ACEITE COMESTIBLE, SAL, AZÚCAR Y ESPECIAS.	DOYPACK MOSTAZA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
55	ÓREGANO SECO ENTERO	KILO	5.00	TIPO: ENTERO EL ORÉGANO (OREGANUM VULGARE), CONSISTE EN LAS HOJAS SECAS DEL GÉNERO PERENNE ORIGANUM, ESPECIES Y SUB ESPECIES, PERTENECIENTES A LA FAMILIA DE LAS LAMICEAS. LAS HOJAS DEL ORÉGANO DESECADO SON DE UN COLOR PÁLIDO VERDE-GRISÁCEO A UN VERDE OLIVA.	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
56	PALILLO	KILO	5.00	PRODUCTO CONSTITUIDO POR LOS RIZOMAS PRIMARIOS O SECUNDARIOS, PREVIAMENTE CURADOS DE LA ESPECIE CURCUMA LONG LINNAEUS. TAMBIEN SE LE CONOCE COMO CÚRCUMA.	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
57	PAN MOLIDO	KILO	30.00	PAN PREPARADO CON HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL SECA Y LEVADURA BIOLÓGICA PENSADA., EXPRESAMENTE FABRICADO PARA SER RALLADO, CONTROLANDO SU GRANULOMETRÍA, MICROBIOLOGÍA Y DEMÁS ASPECTOS QUE PUEDAN INFLUIR	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA

				SOBRE SUS USOS EN TODAS SUS APLICACIONES.		
58	PANETON	CJA	80.00	HECHO DE HARINA, LEVADURA, HUEVOS, MANTEQUILLA, AZUCAR, PASAS ESTÁ RELLENO DE FRUTA CONFITADA.	CAJA X 6 UNIDADES DE 900 GRAMOS CADA UNIDAD	DIGESA
59	PASTA DE TOMATE	UNIDAD	120.00	ES EL CONCENTRADO DE TOMATE ELABORADO Y PREPARADO MEDIANTE LA CONCENTRACION DEL LIQUIDO OBTENIDO DE TOMATES ROJOS CONVENIENTEMENTE SANOS Y MADUROS. DICHO LIQUIDO SE FILTRA O SE SOMETE A OTRAS OPERACIONES PARA ELIMINAR DEL PRODUCTO TERMINADO LAS PIELS, SEMILLAS Y OTRAS SUSTANCIAS SECUNDARIAS O DURAS. LA PASTA DE TOMATE ES EL CONCENTRADO DE TOMATE QUE CONTIENE 24% O MENOS, DE SOLIDOS SOLUBLES NATURALES DE TOMATE.	PAQUETE DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
60	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILO	9.00	DESABOR PICANTE Y SU AROMA ES CÁLIDO Y REFRESCANTE, CON NOTAS CARACTERÍSTICAS A MADERA. PUEDE USARSE MIENTRAS SE COCINA, COMO TAMBIÉN EN LA MESA PARA REALZAR EL SABOR DE LAS COMIDAS.	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
61	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILO	6.00	ES EL FRUTO DEL ARBOL DE LA PIMIENTA (PIPER NIGRUM L.) RECOLECTADO ANTES DE SU MADURACION Y DESECADO, FINAMENTE MOLIDO POSTERIORMENTE.	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
62	ROCOTO MOLIDO ENVASADO	UNIDAD	100.00	EL ROCOTO MOLIDO SE OBTIENE DEL FRUTO FRESCO DE LA PLANTA DEL ROCOTO, LA CUAL HA SIDO MOLIDA Y SAZONADA CON ACEITE, LIMÓN O VINAGRE Y ESPECIAS NATURALES	PAQUETE DE 350 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
63	ROMERO SECO ENVASADO	KILO	0.50	TIPO: FRSCO HIERBA LEÑOSA CON FOLLAJE SIEMPRE VERDE Y FLORES BLANCAS, ROSAS, PURPURAS O AZULES, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, EL PRODUCTO DEBE ESTAR SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTO, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	EMPAQUE DE 500 GR COMO MAXIMO	SENASA
64	SALSA BARBACOA	LITRO	6.00	PRODUCTO VISCOSO, UTILIZADO PARA ADEREZAR O MARINAR TODO TIPO DE CARNES, LISTO PARA SU CONSUMO. PASTEURIZADO, ENVASADO A TEMPERATURAS DE 80-85°	BOTELLA DE 510 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
65	SALSA DE OSTION	UNIDAD	20.00	SALSA VISCOSA DE COLOR MARRÓN OSCURA, PREPARADA A BASE DE OSTRAS, BOTELLA BUEN ESTADO SIN OXIDO NI MAGULLADURA.	BOTELLA DE 500 MILILITROS COMO MAXIMO	DIGESA
66	SÉMOLA	KILO	42.00	ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS GRANOS DE TRIGO TOTALMENTE MADUROS Y SANOS Y POCO MOLIDOS. DEBERÁ ESTAR LIBRE DE TODA SUSTANCIA O CUERPO EXTRAÑO A SU NATURALEZA.	BOLSA DE 200 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
67	SILLAO	LITRO	40.00	LA SALSA DE SOYA O SALSA DE SOJA, LLAMADA SIYAU O SIYAO ES UN CONDIMENTO DE ORIGEN CHINO, PRODUCIDO AL FERMENTAR SEMILLAS DE SOYA CON LOS HONGOS ASPERGILLUS ORYZAE O ASPERGILLUS SOJAE.	BOTELLA DE 5 LITROS COMO MAXIMO	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024 MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

68	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	20.00	VINAGRE, ELABORADO A PARTIR DE VINOS BLANCOS SELECCIONADOS, DESTACA POR SU CLARIDAD, SABOR SUAVE Y ACIDEZ EQUILIBRADA, CONVIRTIÉNDOLO EN UN INGREDIENTE VERSÁTIL Y ESENCIAL EN TU COCINA.	BOTELLA DE 5 LITROS COMO MAXIMO	DIGESA
69	YOGURT	KILO	100.00	EL YOGURT ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR MEDIO DE LA FERMENTACIÓN DE LA LECHE, QUE PUEDE HABER SIDO ELABORADO A PARTIR DE PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA LECHE O SIN MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN, POR MEDIO DE LA ACCIÓN DE MICROORGANISMOS ADECUADOS Y TENIENDO COMO RESULTADO LA REDUCCIÓN DEL PH, CON O SIN COAGULACIÓN (PRECIPITACIÓN ISOELÉCTRICA). ESTOS CULTIVOS DE MICROORGANISMOS SERÁN VIABLES, ACTIVOS Y ABUNDANTES EN EL PRODUCTO, HASTA LA FECHA DE DURACIÓN MÍNIMA. SABORES VARIADOS: FRESA O VAINILLA O DURAZNO	BOTELLA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
70	ACEITUNA NEGRA BOTIJA	KILO	50.00	FRUTO DE OLIVO CULTIVADO, SANOS, RECOLECTADO EN UN ESTADO DE MADUREZ Y DE CALIDAD TAL QUE, SOMETIDO A LAS PREPARACIONES COMERCIALES RESULTE UN PRODUCTO DE CONSUMO Y DE BUENA CONSERVACIÓN. OBTENIDAS DE FRUTOS RECOGIDOS EN PLENA MADUREZ O POCO ANTES DE ELLA. CALIDAD: PRIMERA	BOLSA DE UN KILOGRAMO	DIGESA
71	ACEITUNA VERDE	KILO	10.00	FRUTO DE OLIVO CULTIVADO, SANOS, RECOLECTADO EN UN ESTADO DE MADUREZ Y DE CALIDAD TAL QUE, SOMETIDO A LAS PREPARACIONES COMERCIALES RESULTE UN PRODUCTO DE CONSUMO Y DE BUENA CONSERVACIÓN. OBTENIDAS DE FRUTOS RECOGIDOS DURANTE EL CICLO DE MADURACION ANTES DEL ENVERO. CALIDAD: PRIMERA	BOLSA DE UN KILOGRAMO	DIGESA
72	ACELGA	KILO	120.00	TIPO: FRESCO PRODUCTO DE HOJAS VERDES OSCURAS Y GRANDES, LIMPIAS, LIBRES DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, INSECTOS O PARASITOS. CALIDAD: PRIMERA	ATADO DE UN KILOGRAMO COMO MINIMO	SENASA
73	AJÍ AMARILLO	KILO	60.00	TIPO: FRESCO PRESENTACIÓN: POR KILOS, DE TAMAÑOS GRANDES Y UNIFORMES, EN ÓPTIMO ESTADO DE MADUREZ, LIMPIOS, DE COLOR NARANJA AMARILLO, SIN MAGULLADURAS, NI SIGNOS DE PUDRICIÓN, NI MANCHAS VERDES. CALIDAD: PRIMERA	BOLSA DE 1/2 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
74	AJÍ LIMO	KILO	25.00	TIPO: FRESCO COLOR ROJO, ENTERO DE ASPECTO UNIFORME, LIBRE DE MATERIALES EXTRAÑOS, OLOR Y AROMA DE VEGETAL CALIDAD: PRIMERA.	BOLSA DE 1/2 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
75	AJÍ MIRASOL/ AJÍ AMARILLO CON PROCESAMIENTO SECADO NATURAL.	KILO	5.00	ENTERO DESHIDRATADO, NO CONTIENE ALERGENO, APARIENCIA FRUTO ALARGADO, COLOR NARANJA ROJIZO, DULCE CON TONOS PICANTES CALIDAD: PRIMERA.	BOLSA DE 1/2 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA

76	AJÍ PANCA	KILO	7.00	DEBERAN PRESENTARSE LIMPIOS, ENTEROS, SANOS, LIBRE DE INSECTOS, ESTAR EXTENTAS DE MANCHAS OSCURAS Y DE TAMAÑO UNIFORME. CALIDAD: PRIMERA	BOLSA DE 1/2 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
77	AJOS PELADO	KILO	50.00	TIPO: ENTERO DESGRANADO, PELADO, SELECCIONADO, INSPECCIONADO, LAVADO Y DESINFECTADO, SECADO Y ENVASADO, COLOR BLANCO CREMA CALIDAD: PRIMERA	BOLSA DE 1/2 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
78	ALBAHACA	KILO	20.00	TIPO: FRESCO BUEN ESTADO SIN ATAQUE DE INSECTOS, SIN PARÁSITOS EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LAS HOJAS, FRESCAS, GRANDES, COLOR VERDE INTENSO EN EL LADO SUPERIOR Y VERDE GRIS EN EL INTERIOR Y LIMPIAS. CALIDAD: PRIMERA	ATADO DE UN KILOGRAMO COMO MINIMO	SENASA
79	ALCAPARRAS	UNIDAD	20.00	TIPO: ENCURTIDO ENTERO LIBRE DE FRUTOS SECOS, LIBRE DE MARISCOS, LIBRE DE LACTEOS , VEGANO, LIBRE DE MANI, LIBRE DE SULFITOS, LIBRE DE HUEVOS, LIBRE DE SOYA	FRASCO DE 100 GRAMOS	DIGESA
80	APIO	UNIDAD	60.00	TIPO: FRESCO BUEN ESTADO SIN ATAQUE DE INSECTOS, SIN PARÁSITOS EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LAS HOJAS, FRESCAS, GRANDES, COLOR VERDE. CALIDAD: PRIMERA	ATADO DE UN KILOGRAMO COMO MINIMO	SENASA
81	ARANDANO	UNIDAD	60.00	TIPO: ENVASADO RICA EN ANTIOXIDANTES, VITAMINAS Y FIBRAS, COLOR AZUL OSCURO O NEGRO, MUY DELICADO Y CON UNA PIEL MUY FINA. CALIDAD: PRIMERA	BANDEJA 500 GRAMOS	SENASA
82	ARVERJA EN GRANOS PRECOCIDA CONGELADA	UNIDAD	120.00	TIPO: BOLSA PRODUCTO PRECOCIDO Y CONGELADO, SIN PRESERVANTES NI COLORANTES, LAVADO Y DESGRANADO, 100% NATURAL, COLOR VERDE, VEGANO CALIDAD: PRIMERA	BOLSA DE 400 GRAMOS	SENASA/ DIGESA
83	BETERRAGA	UNIDAD	40.00	TIPO: FRESCA DE CABEZA GRANDE, FRESCO, LIMPIO EN BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, SIN GRIETAS NI SUSTANCIAS EXTRAÑAS, INSECTOS O PARÁSITOS, LIBRE DE PICADURAS. CALIDAD: PRIMERA.	ATADO DE UN KILOGRAMO COMO MINIMO	SENASA
84	BROCOLI CONGELADO	UNIDAD	50.00	BUEN ESTADO DE MADUREZ, COLOR VERDE INTENSO, TEXTURA FIRME, GRANDE, LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, INSECTOS O PARÁSITOS, CONGELADO.	BOLSA DE 500 GRAMOS	SENASA/ DIGESA
85	CANGREJO CONGELADO	DOCEN A	12.00	TIPO: BOLSA CONGELADO PARA UN SABOR FRESCO, LAVADO, INTENSO SABOR Y OLOR A MARISCOS, COLOR ROJO CARACTERISTICO	BOLSA DE 12 UNIDADES	SANIPES
86	CARNE MOLIDA DE RES CONGELADO	KILO	70.00	PRODUCTO OBTENIDO POR LA MOLIENDA DE LA CARNE DE BOVINO LIBRE DEGRASA, CARTILAGO Y HUESO DONDE EL TAMAÑO DE LOS TROZOS ES CASI UNIFORME. ES SOMETIDO A UN PROCESO DE CONGELAMIENTO PARA ASEGURAR Y PRESERVAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO.	BOLSA DE UNO A CINCO KILOGRAMOS	SENASA

87	CEBOLLA BLANCA	KILO	20.00	TIPO: FRESCO BLANCO AMARILLENTO PROPIO DEL BULBO, OLOR CARACTERISTICO A CEBOLLA, EXENTO DE OLORES ATIPICOS CALIDAD: PRIMERA	SACO DE 10 A 20 KILOS	SENASA
88	CEBOLLA CHINA	UNIDAD	20.00	TIPO: FRESCO COLA DE COLOR VERDE INTENSO, EN BUEN ESTADO, SIN PUNTAS MARCHITAS O AMARILLAS, LIBRE DE SUCIEDAD. DEBERÁ SEÑALAR EL TIEMPO MÍNIMO DE VENCIMIENTO. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR	SENASA
89	CEBOLLA ROJA	KILO	450.00	TIPO: FRESCO DE FORMA REDONDA, LIGERAMENTE ACHATADA, MAYOR TOLERANCIA A CLIMAS CALIDOS, TONALIDAD MORADO, ROJIZO A VIOLACEO DE BULBO GRANDE Y GLOBOZO CALIDAD: PRIMERA	SACO DE 25 A 50 KG	SENASA
90	CHANCACA	UNIDAD	20.00	LLAMADA TAMBIEN PANELA, ES UN PRODUCTO OBTENIDO DE LA EVAPORACION, CONCENTRACION Y CRISTALIZACION DEL JUGO DE CAÑA DE AZUCAR SIN SER SOMETIDO A OPERACIONES DE REFINACION. CONSTITUIDA POR SACAROSA, AZUCARES REDUCTORES, MINERALES Y NUTRIENTES PROPIOS DE LA CAÑA DE AZUCAR.	PAQUETE DE 500 GRAMOS A UN KILOGRAMO	DIGESA
91	CHINCHO	UNIDAD	20.00	TIPO: FRESCA PLANTA HERBACEA AROMATICA, HOJAS DE FORMA LANCEOLADAS, REDONDEADAS Y ASERRADAS A LOS BORDES DE COLOR VERDE CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES DE PODREDUMBRES, LIRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 200 GR	SENASA
92	CHOCLO DESGRANADO CONGELADO	KILO	80.00	CHOCLO DESGRANADO DE ASPECTO UNIFORME, LIBRE DE MATERIALES EXTRAÑOS, CONGELADO Y ENVASADO	BOLSA DE UN KILOGRAMO	SENASA/ DIGESA
93	CHORIZO ESPAÑOL	KILO	100.00	PRODUCTO CARNICO CRUDO PREPARADO A PARTIR DE CARNE DE VACUNO, CERDO Y GRASA CRUDA DE CERDO, COLOR ROJO, TEXTURA CONSISTENTE, PARCIALMENTE DESHIDRATADO Y ENVASADO	ENVASE DE 0.5 A 1 KILOGRAMOS	DIGESA
94	CHORIZO PARRILLERO	KILO	170.00	PRODUCTO EMBUTIDO CRUDO, DE FORMA CIRCULAR Y EN CADENA, ELABORADO A BASE DE CARNE DE CERDO, AGUA FRIA, ADECUADAMENTE MOLIDOS Y MEZCLADOS CON SAL DE CURA, FOSFATOS, SAL, ESPECIES Y CONDIMENTOS NATURALES, TEXTURA FIRME	ENVASE DE 0.5 A 1 KILOGRAMOS	DIGESA
95	CHOROS CONGELADO	DOCEN A	10.00	CONOCIDO COMUNMENTE COMO MEJILLONES, MOLUSCOS BIVALVOS COMESTIBLE COCIDOS Y CONGELADOS	BOLSA POR DOCENA	SANIPES
96	COL CHINA ENTERA	UNIDAD	10.00	TIPO: FRESCO SON HOJAS SUPERPUSTAS QUE NACEN DE UN GRUESO TALLO COMESTIBLE, DE COLOR VERDE INTENSO, FIRME AL TACTO SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, NO SE	CAJA POR 10 UNIDADES	SENASA

				EVIDENCIARIA RESTOS DE ARENA, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS AJENOS AL PRODUCTO CALIDAD: PRIMERA		
97	COLA DE LANGOSTINO SIN PELAR CONGELADO	KILO	50.00	COLAS CON CAPARAZÓN SIN CABEZA, CRUDAS O PRECOCIDAS, CLASIFICADOS POR TALLAS, CONGELADO Y ENVASADO	BOLSA DE 5 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	SANIPES
98	CULANTRO	UNIDAD	200.00	TIPO: FRESCO COLOR VERDE INTENSO BRILLANTE, NO DEBERÁ PRESENTAR BARRO EN LA SUPERFICIE. CALIDAD: PRIMERA	ATADO DE UN KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
99	ESPINACA PICADA EN PORCIONES CONGELADA	UNIDAD	100.00	TIPO: FRESCO DE HOJAS PICADAS CONGELADAS, GRANDES Y DE COLOR VERDE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES DE PODREDUMBRES, HONGOS.	BOLSA DE 400 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
100	FREJOL CHINO	KILO	13.00	TIPO: FRESCO TALLOS GERMINADOS DE FRIJOL CIRCULAR DE COLOR BLANCO AMARILLENTO BRILLANTE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO. LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: DE PRIMERA	BOLSA DE UN KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
101	FRESA CONGELADA	KILO	250.00	MADURAS, SANAS Y LIMPIAS, LAS CUALES HAN SIDO DESPROVISTAS DE SU PEDUNCULO, LAVADAS, DESINFECTADAS Y CONGELADAS EN FORMA ENTERA Y EMPACADA EN BOLSAS, EXENTO DE OLORES EXTRAÑOS, HOJAS	BOLSA DE 1KG COMO MAXIMO	DIGESA
102	GUINDONES	KILO	15.00	PRODUCTO PROVENIENTE DE LAS CIRUELAS DE CALIDAD PRIMERA, FRESCAS Y MADURAS, LAS CUALES HAN SIDO DESHIDRATADAS, ADEMÁS DE PASAR POR UN PROCESO DE LIMPIADO Y TIERNIZADO, SIENDO DEBIDAMENTE SELECCIONADA. CALIDAD: PRIMERA	BOLSA X 5 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
103	HABAS PRECOCIDA CONGELADA	UNIDAD	40.00	TEXTURA FIRME, COLOR VERDE, CONGELADAS PRECOCIDAS, IDEAL PARA SALTEADOS, ENSALDAS, MENESTRAS, ARROCES O COMO GUARNICIÓN PARA CARNES Y PESCADOS	BOLSA DE 500 GRAMOS	SENASA/ DIGESA
104	HAMBURGUESA DE CARNE	UNIDAD	110.00	CARNE PICADA, MOLDEADA Y ULTRACONGELADA, QUE NO LLEVA NINGÚN INGREDIENTE MÁS QUE UN POCO DE SAL. PARA ELABORARLA SE UTILIZA LA PARTE MAGRA DEL DELANTERO, ASÍ COMO LA FALDA, QUE APORTA JUGOSIDAD AL TENER MÁS MATERIA GRASA, COLOR ENTRE ROJO Y ROSA UNA VEZ DESCONGELADA	PAQUETE DE 8 UNIDADES	DIGESA
105	HELADO	UNIDAD	50.00	PRODUCTO QUE TIENE UN ALTO CONTENIDO DE GRASA VEGETAL DEODORIZADA O DE GRASA DE LECHE. DE TEXTURA SUAVE Y DE CONSISTENCIA UNIFORME Y NO TENDRÁ HIELO VISIBLE Y/O CRISTALES DE LACTOSAS, ADEMÁS ESTARÁ LIBRE DE GRANULOS DE GRASA Y DE MATERIAS EXTRAÑAS. SABORES: VAINILLA, LUCUMA Y FRESA	5 LITROS	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024 MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

106	HIERBA BUENA	UNIDAD	5.00	TIPO: FRESCA DE FORMA LANCEOLADAS CON BORDE DENTADOS DE COLOR VERDE BRILLANTE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: DE PRIMERA	ATADOS DE 200 GR COMO MAXIMO	SENASA
107	HOLANTAO	KILO	15.00	PLANTA VIGOROSA, CON UN ROBUSTO SISTEMA RADICULAR, DE PORTE MEDIO-ALTO Y FOLLAJE DE COLOR VERDE OSCURO, VAINAS: LIGERAMENTE CURVAS, DULCES, DE COLOR VERDE Y SUAVES NERVADURAS.	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
108	HOT DOG PARRILLERO	UNIDAD	80.00	EMBUTIDO ESCALDADO CONSTITUIDO POR TEJIDO MUSCULAR CRUDO Y TEJIDO GRASO FINAMENTE PICADO, AGUA, SALES Y CONDIMENTOS	PAQUETE DE 10 UNIDADES	DIGESA
109	HUACATAY	UNIDAD	20.00	TIPO: FRESCA DE HOJAS LANCEOLADAS, DENTADAS Y DE OLORES FUERTES, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	ATADO DE UN KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
110	JAMÓN INGLES	KILO	80.00	ES UN PRODUCTO CÁRNICO ELABORADO EN BASE A LA CARNE DE PORCINO Y/O AVES, SEA PIERNA, BRAZUELO O EL MÚSCULO LARGO DORSAL, A LOS CUALES SE LES RETIRA O NO LA PIEL, HUESOS Y GRASA. LA CARNE PUEDE O NO SER SALADA Y/O CURADA Y/O AHUMADA Y/O ESCALDADA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE PRODUCTO A ELABORAR. ADEMÁS, SE PUEDE COLOREAR Y/O AGREGARLE ADITIVOS PERMITIDOS.	PAQUETE DE 2.5 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
111	KIÓN	KILO	10.00	ES UNA PLANTA DE LA FAMILIA DE LAS ZINGIBERÁCEAS, CUYO TALLO SUBTERRÁNEO ES UN RIZOMA HORIZONTAL MUY APRECIADO POR SU AROMA Y SABOR PICANTE, TIENE QUE ESTAR EN BUEN ESTADO SIN ATAQUE DE INSECTOS, SIN PARÁSITOS EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA. CALIDAD: PRIMERA	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
112	KIWI	KILO	30.00	FRUTO DE FORMA OVOIDE, DE TAMAÑO VARIABLE Y RECUBIERTO DE UNA PIEL FINA DE COLOR MARRON, LA PULPA PUEDE SER DE COLOR VERDE DE DISTINTA TINALIDAD SEGÚN LA VARIEDAD, TIERNA, JUGOSA Y DE SABOR AGRIDULCE, PRESENTA NUMEROSAS Y PEQUELAS SEMILLAS NEGRAS COMESTIBLES	CAJA DE CARTON DE 1 A 5 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	SENASA
113	LECHUGA AMERICANA	UNIDAD	240.00	TIPO: AMERICANA HORTALIZA CONFORMADA POR HOJAS ALARGADAS Y CON BORDES REDONDEADOS Y RIZADOS DE COLOR VERDE BRILLANTE Y TALLOS BLANQUECINOS, LIBRE DE MAGULLADURAS, NI SEÑALES PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	EN BOLSA, 300 GRAMOS COMO MAXIMO	SENASA

114	MANTECA VEGETAL	KILO	30.00	ASPECTO LIMPIDO, SIN MATERIAS EXTRAÑASX TEXTURA CREMOSA, PLASTICA Y HOMOGENEA,COLOR BLANCO CREMOSO CARACTERISTICO	CAJA DE CARTON DE 10 KILOS COMO MAXIMO	DIGESA
115	MANTEQUILLA CON SAL	UNIDAD	200.00	MANTEQUILLA CON SAL ELABORADA CON CREMA DE LECHE PURA VACA	ENVASE DE 400 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
116	MANTEQUILLA SIN SAL GOURMET	KILO	40.00	ELABORADA A BASE DE NATA O CREMA DE LECHE CRUDA Y FRESCA, PRODUCTO HOMOGENEO Y TOTALMENTE NATURAL. HECHO A BASE DE LECHE CRUDA. IDEAL PARA TRABAJOS DE REPOSTERIA FINA, IDEAL CON LAS MASAS Y GASTRONOMÍA GENERAL.	PAQUETE DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
117	MANZANA DE AGUA	KILO	200.00	TIPO: FRESCO CASCARA LISA, FRESCA, SIN MAGULLADURAS, PULPA FIRME Y AROMATICA, LIBRE DE GOLPES Y MANCHAS OSCURAS. CALIDAD: PRIMERA	CAJA DE MADERA PARA FRUTAS DE 5 A 10 KILOGRAMOS	SENASA
118	MANZANILLA	UNIDAD	20.00	TIPO: FRESCA PLANTA HERBACIA AROMATICA, TALLO Y HOJAS DE COLOR VERDE, FLOR DE PETALOS BLANCO Y DE CENTRO AMARILLO, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, DE CONSISTENCIA FIRME Y NO ARENOSA, NO DEBE PRESENTAR SEÑALES DE PRODEDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS. CALIDAD: PRIMERA	ATADO DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
119	MARGARINA CON SAL	KILO	80.00	CONSISTENCIA SOLIDA Y HOMOGENEA A UNA TEMPERATURA DE 10° C A 12° C, PAQUETE EN PERFECTO ESTADO	PAQUETE DE 2 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
120	MEMBRILLO	KILO	7.00	TIPO: FRESCO FRUTA DEL ARBOL MEMBRILLERO, DE CONSISTENCIA FIRME Y SIN MANCHAS OSCURAS, DE COLOR CREMA Y LIGEREMANTE AMARILLA, NO DEBE PRESENTAR PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS. CALIDAD: PRIMERA	CAJA DE MADERA PARA FRUTAS DE 5 A 10 KILOGRAMOS	SENASA
121	MENTA	UNIDAD	20.00	TIPO: FRESCA HIERBA AROMATICA DE TALLO Y HOJAS DE COLOR VERDE DE AROMA FUERTE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, DE CONSISTENCIA FIRME Y NO ARENOSA, NO DEBE PRESENTAR SEÑALES DE PRODEDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS. CALIDAD: PRIMERA	ATADO DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
122	MIEL ALGARROBINA	UNIDAD	40.00	EDULCORANTE NATURAL CON SABOR DULCE Y LEVEMENTE AMARGO, RICO EN PROTEÍNAS IDEAL PARA HELADOS, JUGOS, LECHE, POSTRES ETC.	BOTELLA DE 480 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
123	MIXTURA DE MARISCOS CONGELADO	UNIDAD	80.00	CONTIENE: LANGOSTINOS (PENAEUS VANNAMEI), MEJILLONES (MYTILUS CHILENSIS), POTA (DOSIDICUS GIGAS),	BOLSA DE 500 GRAMOS COMO MAXIMO	SANIPES

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024 MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

				CONCHA DE ABANICO (ARGOPECTEN PURPURATUS), AGUA, GLASEO		
124	OLLUCO ENTERO	KILO	120.00	TIPO: FRESCO TUBERCULO ENTERO DE COLOR BLANCO AMARILLENTO, CUBIERTO POR UNA PIEL FINA DE COLOR AMARILLO. ROSADO O UNA COLORACION ROJA O ANARANJADA.NO DEBE PRESENTAR SEÑALES DE PRODEDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS. CALIDAD: PRIMERA	BOLSA DE 5 A 10 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	SENASA
125	PAPA BLANCA	KILO	300.00	ES GRANDE Y POSEE UNA TEXTURA CONSISTENTE , SU PIEL ES CLARA Y POSEE UNA PULPA DE COLOR BLANCO	SACO DE 25 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	SENASA
126	PASAS	KILO	25.00	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON UVAS PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES VARIEDADES DE LA ESPECIE VITIS VINÍFERA L., FITOSANITARIAMENTE SANAS, LIMPIAS, CONVENIENTEMENTE MADURAS Y LIBRES DE CUALQUIER RESIDUO DE PESTICIDAS, A LAS CUALES SE LAS HA DESHIDRATADO.	BOLSA DE 5 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	SENASA
127	PASTA WANTAN	UNIDAD	50.00	MASA MUY FINA Y DE FORMA CUADRADA, ELABORADA EN BASE A HUEVO, HARINA DE TRIGO, SAL Y AGUA, DADA SU VERSATILIDAD SE PUEDE USAR FRITO, AL VAPOR O SANCOCHADOS.	PQUETE DE 500 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
128	PEREJÍL	UNIDAD	40.00	TIPO: FRESCA PLANTA HERBACEA DE COLOR VERDE INTENSO O BRILLANTE, DE UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, NO DEBE PRESENTAR SEÑALES DE PRODEDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTOS, MOHOS, HONGOS Y OTROS. CALIDAD: PRIMERA	ATADOS DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
129	PIMIENTO MORRON	KILO	50.00	TIPO: FRESCO ES UNA VERDURA DE TAMAÑO GRUESO, CARNOSO Y DE TAMAÑO MEDIANO, SU PIEL ES ROJA BRILLANTE Y LISA, SIN MANCHAS, SU CARNE FIRME Y DE SABOR SUAVE, TIENE UN TALLO VERDE Y RIGIDO CALIDAD: PRIMERA	CAJA DE MADERA DE 10 A 20 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	SENASA
130	PIÑA GOLDEN	UNIDAD	140.00	CUENTA CON UNA CORONA GRANDE DE COLOR VERDE, CON HOJAS ESTRECHAS. SU CÁSCARA ES DE COLOR DORADO, LA PULPA DE COLOR AMARILLO ES COMPACTA, FIBROSA, JUGOSA, AROMÁTICA Y EXTRA DULCE, MENOS PROPENSA A LA OXIDACIÓN QUE LA PIÑA REGULAR.	CAJA DE MADERA DE 10 UNIDADES COMO MAXIMO	SENASA
131	PLÁTANO BELLACO	UNIDAD	550.00	DE FORMA ALARGADO, GRUESO Y DE COLOR VERDE INTENSO DISTINGUE POR SU TAMAÑO GRANDE Y LONGITUD, SIENDO SU FORMA DE CONSUMO PREDOMINANTE EN ESTADO VERDE	CAJA DE MADERA PARA FRUTAS DE 5 A 10 KILOGRAMOS	SENASA
132	PLÁTANO DE SEDA	UNIDAD	6000	PLÁTANO QUE TIENE UN COLOR AMARILLO PAREJO SE UTILIZAN PRINCIPALMENTE PARA COCINAR, FREÍR, COCER O ASAR	CAJA DE MADERA PARA FRUTAS DE 5 A 10 KILOGRAMOS	SENASA

133	PORO	UNIDAD	70.00	TIPO: FRESCO DE HOJAS LARGAS Y DE COLOR VERDE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, HONGOS E INSECTOS	ATADO DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
134	PULPA DE FRUTA MANGO CONGELADA	KILO	80.00	PRODUCTO HECHO A BASE DE MANGO 100% FRUTA NATURAL SIN TRATAMIENTOS, PELADA Y DESPEPITADA, SIN COLORANTES NI SABORIZANTES, NI AZÚCAR. CONGELADA A MENOS DE 18 GRADOS, LISTA PARA SER USADA EN JUGOS, BATIDOS,ETC	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
135	PULPA DE FRUTA PIÑA CONGELADA	KILO	200.00	PRODUCTO HECHO A BASE DE PIÑA 100% FRUTA NATURAL SIN TRATAMIENTOS, PELADA Y DESPEPITADA, SIN COLORANTES NI SABORIZANTES, NI AZÚCAR. CONGELADA A MENOS DE 18 GRADOS, LISTA PARA SER USADA EN JUGOS, BATIDOS,ETC	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
136	PULPA DE LUCUMA CONGELADA	KILO	90.00	PRODUCTO HECHO A BASE DE LÚCUMA 100% FRUTA NATURAL SIN TRATAMIENTOS, PELADA Y DESPEPITADA, SIN COLORANTES NI SABORIZANTES, NI AZÚCAR. CONGELADA A MENOS DE 18 GRADOS, LISTA PARA SER USADA EN JUGOS, BATIDOS,ETC	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
137	PULPA DE MARACUYA CONGELADA	KILO	250.00	PRODUCTO HECHO A BASE DE MARACUYÁ 100% FRUTA NATURAL SIN TRATAMIENTOS, PELADA Y DESPEPITADA, SIN COLORANTES NI SABORIZANTES, NI AZÚCAR. CONGELADA A MENOS DE 18 GRADOS, LISTA PARA SER USADA EN JUGOS, BATIDOS,ETC	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
138	PURÉ DE PAPAS EN BOLSA	UNIDAD	45.00	PURÉ DE PAPAS INSTANTÁNEO, LISTO PARA SERVIR DE FORMA RÁPIDA EN TU ALMUERZO. IDEAL SI TIENES POCO TIEMPO PARA TUS PREPARACIONES.	BOLSA DE 2 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
139	QUESO EDAM	UNIDAD	80.00	QUESO MADURADO DE PASTA SEMIDURA, DE COLOR QUE VARÍA DE CASI BLANCO MARFIL A AMARILLO CLARO Y CON UNA TEXTURA FIRME Y FACIL DE CORTAR. PUDIENDO TENER POCOS AGUJEROS.	PAQUETE DE 500 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
140	QUESO FRESCO	UNIDAD	120.00	CARACTERISITCAS: ES EL QUESO OBTENIDO A PARTIR DE LECHE PASTEURIZADA, SIN MADURAR, SIN CORTEZA, QUE ESTÁ LISTO PARA SU CONSUMO POCO DESPUÉS DE SU FABRICACIÓN. CON SAL PASTEURIZADO	PAQUETE DE 250 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
141	QUESO MOZARELLA	KILO	40.00	ES DE PASTA BLANDA Y ELÁSTICA. SU SABOR POCO ACENTUADO LO CONVIERTE EN UN INGREDIENTE ADECUADO PARA MUCHOS PLATOS. SE PUEDE ENCONTRAR LA VARIEDAD FRESCA, APROPIADA PARA ENSALADAS Y PARA BOCADILLOS	PAQUETE DE 2.5 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
142	QUESO PARMESANO	KILO	40.00	ES UN QUESO MADURADO DE PASTA DURA Y SECA, DE TEXTURA COMPACTA, CONSISTENTE, GRANULAR Y LIGERAMENTE QUEBRADIZO, ADECUADO PARA RALLAR. DE COLOR BLANCO A AMARILLO PAJIZO.	EMPAQUETADO DE 500 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024 MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

143	RABANITO	UNIDAD	20.00	TIPO: FRESCO DE FORMA REDONDA DE COLOR ROJO Y DE PULPA COLOR BLANCO DE TEXTURA FIRME AL TACTO CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, EL PRODUCTO DEBE ESTAR SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTO, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	ATADO DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	SENASA
144	ROCOTO	KILO	20.00	TIPO: FRESCO FRUTO DE FORMA CONICO Y DE PUNTA OBTUSA DE COLOR ROJO, VERDE O AMARILLO, DE SABOR PICANTE Y LIGERAMENTE DULCE, CON UN GRADO DE MADUREZ OPTIMO, EL PRODUCTO DEBE ESTAR SIN MAGULLADURAS NI SEÑALES DE PODREDUMBRE, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, INSECTO, MOHOS Y HONGOS. CALIDAD: PRIMERA	CAJA DE MADERA DE 5 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	SENASA
145	SALAME	KILO	20.00	SALSA DE TEXTURA VISCOSA Y DE COLOR OSCURO ELABORADA CON LAS ESENCIAS DE LAS OSTRAS EN SALOZON.	PAQUETE DE 120 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
146	TOCINO	KILO	30.00	ES UN PRODUCTO CARNICO ELABORADO EN BASE DE CARNE DE CERDO (PANCETA) CURADA Y AHUMADA.	PAQUETE DE 600 GRAMOS COMO MAXIMO	DIGESA
147	TOMATE	KILO	200.00	COLOR: ROJO ANARANJADO EN SU PUNTO ÓPTIMO DE RECOLECCIÓN, PASANDO A ROJO INTENSO EN LA MADURACIÓN. APARIENCIA: FRUTO CON FORMA REDONDA DE UNOS 18-35 MM DE DIÁMETRO, CON PIEL FINA DE SUPERFICIE LISA, DE PARED INTERMEDIA CON CARNE DENSA, Y CON CAVIDAD SEMINAL COMPACTA Y MUCILAGINOSA	CAJA DE MADERA DE 10 A 20 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	SENASA
148	TROZOS DE PAPAYA CONGELADA	UNIDAD	170.00	PAPAYA EN TROZOS Y CONGELADA CAPAZ DE SOPORTAR EL TRANSPORTE, MANIPULACIÓN Y LLEGAR EN ESTADO SATISFACTORIO AL LUGAR DE DESTINO,	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
149	VAINITA PRECOCIDA CONGELADA	KILO	50.00	CALIDAD PRIMERA DEBEN PRESENTARSE LIMPIAS, CONGELADAS, FRESCAS, ENTERAS Y SANAS EN BOLSA; DEBEN PERTENECER AL MISMO CULTIVAR, DEBEN TENER UN GRADO DE MADUREZ COMERCIAL QUE LES PERMITA SOPORTAR EL MANIPULEO, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN EN BUENAS CONDICIONES	BOLSA DE 1 KILOGRAMO COMO MAXIMO	DIGESA
150	ZANAHORIA	KILO	130.00	ES LA RÁIZ PIVOTANTE ENGROSADA DE LA PLANTA —DE COLOR ANARANJADO, AUNQUE TAMBIÉN HAY VARIETADES DE COLOR AMORATADO O AMARILLO	SACO DE 15 A 30 KILOGRAMOS COMO MAXIMO	SENASA

5.2 Condiciones de estricto cumplimiento:

- Los productos adquiridos deben estar en perfecto estado de conservación y de conformidad a las características técnicas requeridas por la entidad.
- No se admitirá productos en mal estado.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

- El postor presentará una lista de los Certificados de Autorización Sanitaria de Establecimiento de los productos ofertados, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según D.S. 004-2011-AG, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
- El postor presentará una lista de los Registros Sanitarios de los productos industrializados ofertados, expedida por DIGESA, según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato; en caso de presentar el Registro Sanitario de un tercero.
- El postor presentará una lista de las Resoluciones Directorales vigentes que otorgan Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, otorgado por el Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según D.S. 00798-SA, la cual deberá estar vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

5.4 Rotulado y embalaje para los productos que cuenten con características técnicas

El producto del bien suministrado, deberá estar acondicionado y provisto de medios suficientes para proteger de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto del bien al medio ambiente y manipulación.

Asimismo, la información de las etiquetas contendrá el nombre, instrucciones de uso:

5.4.1) Embalaje primario o envase: Es el que está en contacto directo con el producto, se encarga de protegerlo y mantener sus características.

5.4.2) Embalaje secundario: Protege el embalaje primario.

5.5 Transporte:

Los gastos de transporte, seguro, flete y otros relacionados a la entrega del producto, serán asumidos por el Contratista.

Asimismo, para los alimentos de origen animal y vegetal, el postor deberá contar con vehículo frigorífico propio o alquilado, con una temperatura igual o inferior a -18° C.

5.6 Garantía Comercial:

Emitido por el proveedor del producto del bien a ofertar o comercializadora debidamente acreditada, contra defectos de mal estado y/o descomposición del producto del bien a entregar, especificando el periodo de garantía que cumple la misma.

5.7 Lugar y plazo de internamiento (Prestación Principal):

5.7.1 Lugar: Los productos serán recibidos e internados en el B.A.P. "Carrasco", en el muelle de la Base Naval del Callao, sito Av. Néstor Gambetta (Puerta N° 7) S/N – Callao en horario de 08:00 a 17:00 horas, de acuerdo al cronograma tentativo que se detalla en las páginas 18,19,20,21 y 22 de la presente base.

5.7.2 Plazo: El plazo de las entregas es a partir del tercer día calendario, posterior a la fecha de suscripción del contrato, y de acuerdo al cronograma tentativo que se detalla en las páginas 18,19,20,21 y 22 de la presente base.

5.7.3 Presentación de muestras:

Para el presente proceso de adquisición no se requerirá la presentación de muestras

6) **Requisitos y recursos del proveedor:**

El personal del postor (chofer, estibadores, etc.) que realizará las entregas de internamiento de los alimentos, deberá contar con Carnet de Sanidad vigente emitida por el Municipio del Sector.

7) **Otras consideraciones para la ejecución de la prestación:**

7.1 Subcontratación
No aplica.

7.2 Medidas de control de cantidad y calidad durante la ejecución contractual:

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Logística y/o Jefe de la División de Administración, quien dispondrá la verificación de la cantidad y calidad de los bienes adquiridos. En el caso se observen novedades si las hubiera, deberán informar a la Dirección de Abastecimiento Naval (Jefe del Departamento de Víveres) con información a la Dirección de Contrataciones de la Marina y a la Dirección de Normas Técnicas del Material.

7.3 Conformidad de los bienes:

La recepción será efectuada por el Jefe de Logística y/o Jefe de la División de Administración del B.A.P. "Carrasco" previa aprobación de los productos en el plazo máximo de 15 días de producido la recepción.

7.4 Formas de pago:

Los pagos se efectuarán a favor del contratista, en **PAGO ÚNICO**, posterior al internamiento.

La documentación de Rendición de Cuenta, serán efectuadas por el Jefe de la División de Administración del B.A.P "CARRASCO".

a) Las actas de conformidad serán emitidas por el Jefe de la División de Administración del B.A.P "CARRASCO", debidamente firmadas.

- b) El Jefe de la División de Administración del B.A.P "CARRASCO" efectuara un Informe emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- c) Los Comprobantes de pago serán emitidos por el proveedor.
- d) Las Guías de Remisión serán emitidas por el proveedor.
- e) Las Notas de Entrada al Almacén, serán confeccionadas por el Jefe de la División de Administración del B.A.P "CARRASCO", debidamente firmadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Jefe de la División de Administración del B.A.P "CARRASCO" deberá remitir la información solicitada al Director de Contrataciones de la Marina (DIRCOMAR) y con copia al Director de Abastecimiento Naval (DIABASTE), ubicado en los interiores de la Base Naval del Callao, sito Av. Gambeta (puerta N° 7) S/N – Callao.

8. Condiciones de los consorcios del proveedor:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del Estado:

Número máximo de consorciados	DOS (2).
Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado	VEINTE PORCIENTO (20%)

8) 7.1) Otras penalidades Aplicables:

No aplica.

7.2) Responsabilidades por vicios ocultos:

El plazo máximo de responsabilidad de El CONTRATISTA es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por La MARINA.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<u>Requisitos:</u>		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [equivalente al monto detallado en el siguiente cuadro] , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.		
N°	MONTO FACTURADO ACREDITAR	
ITEM 1	S/ 172,020.00	CIENTO SETENTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 SOLES
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente al monto detallado en el siguiente cuadro ., por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.		
N°	MONTO FACTURADO ACREDITAR	
ITEM 1	S/ 21,500.00	VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES
Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE PRODUCTOS ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS.		
<u>Acreditación:</u>		
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.		
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.		
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.		
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.		
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se		

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NUMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VEGES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		SÍ	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SÍ		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	SÍ		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	SÍ		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

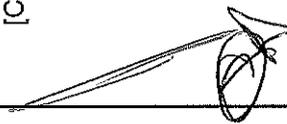
²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024 MGP/DIRCOMAT (SEGUNDA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 083-2024-MGP/DIRCOMAT

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

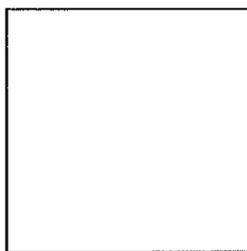
ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI, representante legal de la empresa, con RUC:, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamento de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidos en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarse prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

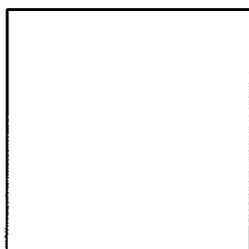
ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,, identificado con DNI....., representante legal de:, con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Huella digital

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 14

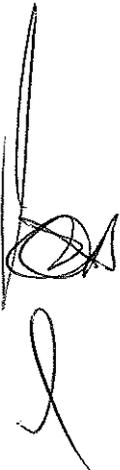
**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Mediante la presente, el suscrito, identificado con DNI
....., representante legal de la empresa
....., con RUC:, declaro bajo
juramento:

No encontrarme en el registro de Inhabilitados para contratar con el estado, según las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 15

**ADJUNTAR VOUCHER DE LA ENTIDAD BANCARIA DONDE FIGURE SU CÓDIGO DE CUENTA
INTERBANCARIA (CCI)**



